

REPÚBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

Secretaría

SECRETO

ACTA N° 185-a.

--En Santiago, a doce días del mes de marzo de 1975, siendo las 16.30 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta para continuar de batiendo la siguiente materia:

1.- ESTRUCTURA PROCESO LEGISLATIVO:

--Asisten el señor General Covarrubias, Jefe de Gabinete del Presidente de la República y el señor General Labarca, Jefe del Comité Asesor de la Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- En lo atinente al Comité Asesor de la Junta, mi apreciación del concepto orgánico es que sólo realiza funciones consultivas, como lo dice muy claramente el decreto ley N° 460, que lo creó, en cuyo artículo 1° se establece lo siguiente: "El Comité Asesor sólo cumplirá labores consultivas de carácter técnico, sin perjuicio de que para el eficaz cumplimiento de sus cometidos pueda requerir de todos los Servicios del Estado, personas jurídicas ...". De manera que están definidas las funciones del Comité Asesor: sólo cumplirá labores consultivas. Por lo tanto, hay un Comité que nos asesora en todo; pero falta un Comité que le dé forma a la ley y que sea responsable de la gestación de ella. Concuero en eso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En primer lugar, ¿quién tiene la potestad legislativa y constituyente? La Junta de Gobierno. Pero el Presidente de la Junta debe desprenderse de esa parte, porque si también tiene que ver con el aspecto legislativo, no puede realizar las otras misiones. En consecuencia, las actividades legislativas las tienen los otros tres miembros de la Junta para los efectos de la preparación de la ley. Ahora, para los efectos de la aprobación de la ley, deben reunirse en pleno los cuatro integrantes de la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Tengo una observación al respecto. Propondría no hablar de excepciones. A mi juicio, debería decirse que, de acuerdo al Estatuto, la Junta tiene la potestad de legislar y de Asamblea Constituyente. Después se verían las excepciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Tiene esa potestad y, en consecuencia, no puede dejar de trabajarla. O sea, la Junta es el único órgano que tiene la facultad de legislar.

Yendo hacia atrás: antiguamente, había dos organismos que tenían

SECRETETO

la facultad de legislar: la Cámara de Diputados y el Senado, pero ellos estudiaban la ley antes de que ella pasara a la discusión de la Sala de Sesiones que era, más bien, para los aspectos de agregados. ¿Qué organismos preparaban la ley? Según la parte de la Constitución relativa a la formación de la ley, trabajaban los proyectos las Comisiones presididas por los Senadores e integradas por los organismos técnicos. Como ahora no hay parlamentarios, cada señor miembro de la Junta tiene la paternidad de la formación de la ley en las áreas que se le asignen. Ya están asignadas las áreas económica, social y agropecuaria. En consecuencia, existen estas Comisiones en grandes áreas. Faltarían los órganos asesores, que no son los Ministros de Estado, pues éstos dependen del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, los Comités deben funcionar con personal idóneo, con personal técnico y que sea de la confianza del señor Ministro que integre esa área.

Al estudiarse cualquier proyecto, éste debe ser analizado en el Comité que le corresponde. Las ideas que surjan ahí sí que entran al organismo técnico, el que es simple redactor, como sucedía antiguamente en el Senado, en que los funcionarios de Comisiones eran los redactores y eran abogados. Pongamos un ejemplo: si el señor General Leigh dispone tal cosa relativa a asistencia social, esa idea de asistencia social es redactada por los técnicos, pero el miembro de la Junta no abandona la potestad de la ley. En seguida, una vez que se ha elaborado, estudiado, modificado y analizado el proyecto, entonces pasa al Pleno. A él pueden venir los señores Ministros o algunos técnicos. Eso sucedió en una sola ley que salió en buenas condiciones: se leyó artículo por artículo en el Pleno, haciendo un paralelo, como sucedía en la Sala de Sesiones, y ahí se acordó aprobarla en ese caso. Ese es el procedimiento que me parece adecuado y no el entregar muchos poderes a las personas que redactarán los proyectos.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- A mi juicio, hay razón en las dos partes. Todos concordamos en que la Junta es la responsable de legislar. Pero esta Junta necesita dos elementos básicos: uno, tener un órgano de trabajo que le trabaje exclusivamente a la Junta Legislativa. Sería una Secretaría de trabajo --no la llamemos Secretaría Consultiva, sino Secretaría a secas-- y estarían los Comités o Comisiones --como los queramos llamar-- especializados.

La Secretaría es la que realmente va a redactar los proyectos de decretos leyes y va a recibir las indicaciones que le envíen los Ministros del ramo o las Comisiones, y los va a presentar a la Junta informando que determinado artículo fue introducido por tal organismo con tales fundamentos, a fin de que la Junta los apruebe, rechace o modifique.

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

185-a -3-
S E C R E T O

En mi opinión, la Secretaría tiene dos funciones: una, ser un organismo exclusivamente dedicado a la Junta para labores legislativas. Y se gundo, que en esa Secretaría tengan cabida representantes de los miembros de la Junta que tienen responsabilidad de legislar. Ahora, ¿qué importancia tiene esta Secretaría? Que en ella debe haber gente que tenga una ^{amplia}visión admnistrativa del país y que sepa concurrir y sacar la información de la Oficina de Informaciones del Congreso, donde tienen un alcance y un enlace completo con toda la legislación anterior --que habrá que modificar para la nueva ley-- o que dé antecedentes nuevos que puedan influir sobre la ley. Es decir, no en castillarnos con nuestros auditores militares o con furrieles. Reitero: esta Secretaría contaría con gente de visión panorámica de la legislación chilena que va a trabajar y a redactar, pero que también va a poner de su parte información, datos y antecedentes. La que va a fallar en última instancia es la Junta, la que, como dice el señor Presidente de la República, se impone. Rechaza o acepta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- El señor General Leigh tiene razón en una parte, pero, a mi juicio, el Comité que va a coordinar esto debe tener los elementos de juicio. Recuerdo lo que conversamos en la sesión anterior. Dijimos que cuando el proyecto llega, lo primero que debe hacerse es decidir si se va a legislar sobre la materia contenida en él. Actualmente, yo hago eso y, en mi opinión, todo esto tiene que ver lo una Comisión presidida por cualquiera de los señores miembros de la Junta. El Presidente no debe participar en esto. Por lo tanto, debe haber un personal técnico presidido por cualquiera de los miembros de la Junta.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Queda desde luego establecido, porque es inamovible, que la facultad o la función legislativa es de la Junta de Gobierno. Las otras personas colaboran aportando sus conocimientos, su experiencia, etc.

Ahora, de acuerdo a lo conversado en la sesión anterior, la Junta prácticamente actuaría en dos etapas: una, con los tres miembros de ella y la otra, la Plenaria, con el Presidente de la Junta además, porque hasta ahora los cuatro miembros de la Junta siguen manteniendo la potestad legislativa, de manera que no se podría marginar uno de ellos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA. No se margina. Actúa en dos etapas. La marginación significaría modificar la ley. La ley se aprueba en el Pleno de la Junta, porque actualmente la ley establece que los decretos leyes se aprobarán por unanimidad de la Junta. Basta que uno solo diga que no para que quede rechazado el proyecto.

Perdonen que insista: las leyes están saliendo muy a la ligera y su tramitación es lenta. ¿Cómo veo, por ejemplo, el Area Social a cargo del señor General Leigh? Veo al señor General Leigh con los asesores trabajando

SECRETO

una determinada materia; el Secretario anota las ideas que surgen de la discusión que haya y prepara un conjunto de ideas para el proyecto o modifica lo que ha llegado. Terminado este proceso, se encarga al Consejo la redacción legal que le corresponde, porque ése es el organismo técnico. Ahora bien, a lo mejor en la discusión se van a encontrar con materias que afectan a Economía y a la parte agraria. En ese caso, se envía en consulta a Economía y al Comité o Comisión Agropecuaria, para recibir el informe. Si mientras se estudia el proyecto de repente se hace necesario que venga el Ministro del ramo para dar algunas explicaciones, él concurre. De esta manera la ley tendría seriedad. Terminado el proceso de estudio por parte del señor General Leigh, esto pasa entonces a la redacción final. Aún más: cuando está en el proceso de la redacción, puede ir al Comité Asesor para que también informe. Terminado este proceso, se le da la redacción final y pasa al Plenario para su aprobación, modificación o rechazo. En esta forma me imagino el procedimiento y no a los abogados sentados y manejando ellos el proceso.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Los abogados no están para plantear y hacer la ley. Pero considero que debe haber una Secretaría que es la que lleva los archivos de la legislación que se está haciendo en la Junta, la que tiene toda la biblioteca que se complementa, la que establece los contactos con el Congreso para ver qué hay sobre la materia en la historia de la ley, para recibir órdenes de la Junta, y no para venir ellos a imponer nada. Es una Secretaría de trabajo. Una Secretaría de la Junta Legislativa. Habría que estudiar quienes compondrían este organismo de trabajo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Podrían ser parte de los miembros que hay en la Subjefatura Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Insisto que en esa Secretaría de la Junta haya un Auditor uniformado, porque es la gente que nos da seguridad, que está con nosotros. Conuerdo con el señor Presidente en que la formación de la ley, para que tenga seriedad y para que tenga la seguridad de que va a ser eficaz, tiene que ser compulsada con la legislación anterior y eso solamente lo puede hacer un cuerpo especializado en esa materia.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Ese cuerpo debe ser más o menos ágil, porque de lo contrario se van a estancar los proyectos.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Resumiendo: en primer lugar, el Poder Legislativo y Constituyente lo ejerce la Junta. En segundo lugar, esta Junta tiene dos organismos dependientes de ella para los efectos legislativos: la Secretaría y los Comités de Ministros.

SECRETETO

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Ambos organismos deben ser apartes, porque si no, el Ejecutivo no podría disponer de los Ministros. A mi juicio, los Comités de Ministros fue un modo de operar y estimo que llegó el momento de cambiarlos. No puede ocuparse a los Ministros en funciones de legislación. Por lo demás, cualquier día el Presidente puede disponer el cambio del Gabinete. A mi juicio, en los Comités puede haber gente especializada --abogados, agricultores, ingenieros, etc.-- y no tienen por qué ser los Ministros. Estos tienen otras funciones. Claro es que los Secretarios de Estado pueden venir a aclarar, ampliar, exponer materias relativas a determinados proyectos de decretos leyes.

El señor GENERAL LABARCA, JEFE DEL COMITE ASESOR DE LA JUNTA.- Para fijar la planta, habría que hacer un estudio de detalle para ver cuántas personas deberían componer cada Comisión. En este caso, me imagino que cada uno de los señores miembros de la Junta tendría que señalar qué personal necesita como mínimo.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Nosotros podemos tener facilidades para decir cuántas personas y qué personas puede tener una Comisión, pero no tenemos experiencia para establecer qué personal de Secretaría requiere esa Comisión. Esto lo tendría que ver alguien para traerlos del Congreso.

El señor GENERAL LABARCA, JEFE DEL COMITE ASESOR.- El actual sistema legislativo podría proponer todo el personal auxiliar --dactilógrafos, abogados, etc.-- necesario.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Ahora, en la misma ley quedaría establecido lo relativo a los Comités: cuáles serían y cuál sería la finalidad de los Comités --estudio, coordinación, etc.--, los que estarían presididos por un miembro de la Junta, sin especificar cual. Ahora bien, terminado el proceso de preparación de la ley, pasa a la Secretaría.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Para definir la responsabilidad, debería haber un Jefe de la Secretaría Legislativa, quien deberá saber al minuto donde está una ley y tendrá la responsabilidad de la redacción. Por eso es que esta Secretaría es muy importante y en el proyecto que yo presenté antes proponía que cada miembro de la Junta nombrara a dos personas para que compusieran esa Secretaría y, además, un Auditor. Así, habría doce personas con la única misión de redactar los proyectos de decretos leyes.

El señor GENERAL LABARCA, JEFE DEL COAJ.- Por lo que se ha conversado hasta ahora, entiendo que el trabajo es realizado por estas Comisiones, pero éstas necesitan un apoyo de algún administrativo que se preocupe de materias relacionadas con el presupuesto, con el personal, etc. Esta Secretaría debe tener una Oficina de Partes y el Secretario es el responsable de apoyar

SECRETETO

administrativamente a todo este organismo legislativo. Además, el Secretario podría ser el responsable de saber exactamente dónde están los proyectos de decretos leyes y, como los miembros de la Junta van a llegar a aprobar la ley en forma conjunta, no va a haber todo este proceso posterior que existe en la actualidad, de que otro Secretario, otra persona interviene en entregar a los respectivos Edecanes los documentos. Esto lo haría el Secretario administrativo en lo legislativo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Por ejemplo, la Junta podría reunirse en pleno una vez a la semana para discutir el proyecto, aprobarlo y firmarlo.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Al Plenario, además de la Junta, debe asistir el Secretario legislativo y el Presidente de cada Comisión que corresponda.


A mi juicio, la Secretaría debe tener la obligación de relatar el proyecto y ya verá quién lo expone. Por supuesto, siempre será la persona más entendida en la materia y la que trabajó más en el proyecto. Pero, repito, la responsabilidad es de la Secretaría. El que responde de cuando la ley se inició, de cuando pasó a Comisiones, de cuando salió, de cuando se rechazó o se promulgó, es el Secretario. Ahora, este jefe de la Secretaría es el que recibe órdenes de la Junta. Y me gustaría dejar bien en claro, porque como todo organismo colegiado muchas veces la responsabilidad tiende a diluirse, de que la Secretaría va a depender orgánicamente de la Junta de Gobierno, pero, físicamente, ¿de quién dependerá?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Dependerá del señor Presidente del Poder Constituyente.

El señor GENERAL LABARCA, PRESIDENTE DEL COAJ.- A lo mejor, no es conveniente colocar en la ley de quién va a depender. Es mejor consignar que dependerá de la Junta.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Y dentro de la Junta se le dice: "Señor, su jefe dentro de la Junta para cuando no concurra el Presidente de ella va a ser el Almirante Merino". ¿Cómo estaría compuesta la Secretaría?

El señor GENERAL LABARCA, JEFE DEL COAJ.- Como la Secretaría sería, según entiendo, un organismo de apoyo, estimo que no es necesario que figure en la ley. Se diría que habrá una Secretaría, que el Secretario será designado por común acuerdo de los señores miembros de la Junta y que el personal que compondrá esa oficina será propuesto por el Secretario y resuelto por la Junta. Y dentro de las misiones de la Secretaría debe estar el prestar el apoyo que requieran las Comisiones.



SECRETO

En resumen, en la práctica el sistema legislativo estará compuesto por la Junta de Gobierno, por un conjunto de Comisiones y una Secretaría.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y después --oja lá que ambas cosas salgan juntas--, se dictaría un reglamento de la ley, donde habría que especificar las Comisiones que habrá, las áreas que abarcarán y de qué miembro de la Junta dependerá cada una.

El señor GENERAL LABARCA, JEFE DEL COAJ.- Repito: el sistema legislativo lo compondrían la Junta, las Comisiones y la Secretaría.

El proceso legislativo en general sería: entraría la ley por intermedio de la Secretaría, que es lo normal; como es necesario hacer un pequeño estudio de la ley, el proyecto pasaría entonces a las Comisiones para que hicieran un estudio preliminar y den la información mínima necesaria para que la Junta pueda resolver si legisla o no legisla. Si resuelve legislar, vuelve el proyecto a las Comisiones para que éstas le den el trabajo definitivo total. Si se decide no legislar, se archiva no más. Después de estudiado el proyecto por las Comisiones, vuelve de nuevo a la Junta en pleno para que le dé su aprobación. En las Comisiones se estudia y se coordina. A ellas pueden asistir los Ministros, cuando sea necesario, para aclarar, ampliar, etc.

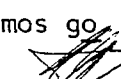
El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Las Comisiones tienen facultad para llamar a miembros del Ejecutivo, del Constituyente o a personas de la actividad privada.

El señor GENERAL LABARCA, JEFE DEL COAJ.- Al Pleno de la Junta ahí sí que deben asistir los señores Ministros cuando les compete.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y, simultáneamente, cuando la Junta aprueba la idea de legislar, le da la urgencia al proyecto.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Propongo mantener los tres tipos de urgencia, porque en el proyecto inicial venían sólo dos. Y en la ley no se colocarían los plazos de las urgencias.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Es importante destacar que en este momento nosotros estamos hablando de la formación de la ley, materia que figura en la Constitución Política del Estado. Por lo tanto, en este caso estamos transformados en Poder Constituyente y no Legislativo. Al variar la formación de la ley, estaríamos modificando la Constitución. Por lo tanto, a mi juicio, mientras menos modifiquemos el texto de la Constitución en cuanto a la formación de la ley, salvo en aquello en que no existe el Congreso, sería lo más adecuado. Es decir, ya que se trataría de un decreto constituyente, sólo introducir las modificaciones necesarias por la forma como estamos gobernando.



SECRETO

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Pero no hay que olvidar que en el sistema antiguo del Congreso había algunos trámites sumamente engorrosos y muy complejos y que nosotros tenemos que hacerlos lo más expeditos posibles.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Este Congreso pequeño tiene una ventaja: que en él no hay intereses de partidos. En cambio, antiguamente, introducían en los proyectos algunos artículos de carácter netamente político, favoreciendo a determinados sectores, lo que también demoraba el trámite.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El nombre de la Secretaría sería "Secretaría Legislativa". En cuanto a su composición, soy de opinión, a primera vista, de que dicha Secretaría debe estar compuesta por gente ágil en cuanto a expedición de redacción, de escritura a máquina, de conocimientos jurídicos, sin necesidad de que sea un Auditor uniformado. A mi juicio, donde realmente se van a analizar y estudiar todos los aspectos de los decretos leyes es en Comisiones. Y en la Secretaría debe haber gente que redacte los proyectos con la experiencia que tenían los del Congreso.

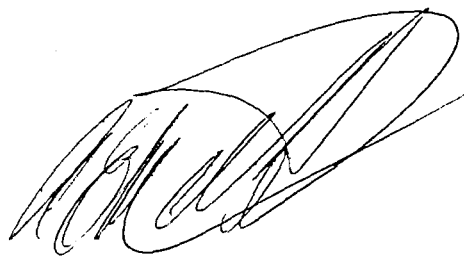
El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En realidad, coincido en cuanto a que en las Comisiones se va a realizar todo el trabajo de la ley. Y después de pasar por la Secretaría Legislativa va a llegar a la Junta. Por lo tanto, si en la Secretaría Legislativa no tenemos gente de toda confianza, lo que salga de las Comisiones puede variar mediante el cambio de una coma o de una letra. En consecuencia, ahí habría que tener gente de nuestra confianza, pues de lo contrario, los miembros de la Junta tendríamos que estar muy alertas para que no se nos metan goles.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por eso que esto va a pasar por varios tamices.

El señor GENERAL LABARCA, JEFE DEL COAJ.- Para eso es fundamental que haya una Secretaría de absoluta confianza.

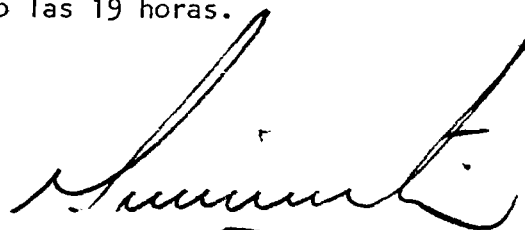
El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Soy de opinión de que en ella haya Auditores de las cuatro ramas.

--Se levanta la sesión siendo las 19 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.